



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 17 de enero de 1954

Número 7

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sección de Industria		Nota-Anuncios	66
Instalaciones eléctricas	62	Inscripción de aprovechamiento	66
		CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOGROÑO	
		Reparación de caminos	66

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	67	Procedimientos	70
Sala de lo Civil	67	MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE BURGOS	
JUZGADOS		Cédulas de citación	72
Juzgado de Primera Instancia de Haro	68		
Juzgado de Distrito de Nájera	69		
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Zaragoza	69		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Arnedo	72	Viguera	75
Calahorra	76	Villamediana de Iregua	75
Cervera del Río Alhama	76	Villar de Torre (dos)	76
Torre en Cameros	74	Villarejo (dos)	75
Torrecilla en Cameros	74	Viniegra de Abajo	76
Tirgo (dos)	74	Zarratón	76
Tudelilla	74		

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3707

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.891 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV a ETA "Barpimo" en Nájera, consistente en sustituir el apoyo número 2 por otro de hormigón, desplazando su ubicación unos 72 metros e intercalando un nuevo apoyo de hormigón que se numerará con el número 2 bis.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3528

3706

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.401 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de AROS, S.A. con domicilio en Arnedo, calle Badajoz número 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo. Tendrá una longitud total de 121 metros con conductores de cable aislado trenzado de 3x150+1x54,6 mm² en aluminio sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3527

3785

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-15.028 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cooperativa Frutos del Campo, S. Coop. Itda. con domicilio en Aldeanueva de Ebro, calle Jorge Wígón, 53 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Aldeanueva de Ebro, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores unipolares de cable Hersate 12/20 KV de 35 mm² en cobre. Tendrá una longitud total de 115 metros con origen en la ET "Carretera de Autol" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 125 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V., dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3605

3784

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.422 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fomento de Obras y Construcciones, S.A. con domicilio en Logroño, Avda de España número 1 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 3 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 321 metros con origen en el apoyo número 18 de la línea a ET "Radio Rioja" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V

Línea aérea de baja tensión. Tendrá una longitud total de 204 metros con conductores de cable aislado trenzado de 3x50+1x54.6 mm² en aluminio sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1983
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3604

3817

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ramón Palacios Pérez con domicilio en Alfaro, calle José Antonio número 15, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora en Alfaro, consistente en sustituir el actual transformador de 25 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de diciembre de 1983.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3638

3343

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.382 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa y declara-

ción de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² de sección sobre 9 apoyos metálicos y 24 de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.433 m. con origen en la STL "Quel" y final en la ETD "Calahorra". En su recorrido atraviesa los términos municipales de Pradejón y Calahorra.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 13 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3165

3645

VISTO el expediente número AT-20.298 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea subterránea a 13.2 KV y ET "Iturrimurri" en Haro.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 7 de abril de 1983 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado número 116 de fecha 16 de mayo de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 46 de fecha 26 de abril de 1983.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela núm. 3.— D. Hilario Calvo Martínez, domiciliado en Haro, calle Lucrecia Arana número 2

Colocación de cables subterráneos en zanja con una anchura de 0,60 m. y profundidad de 0,90 m. y en una longitud de 75 metros Término municipal de Haro.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del miércoles día 15 de junio de 1983 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 82 de fecha 19 de julio de 1983, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de don Hilario Calvo con las siguientes alegaciones:

1ª.— Que sobre dicho terreno recayó sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, que es firme, cuyo fallo lo conoce Electra de Logroño, S.A. pues se le notificó por medio de acta notarial. Acompañó fotocopia.

2ª.— Que la imposición de servidumbre de paso que se pretende por parte de Electra de Logroño, S.A. supone la realización de unas obras que vulnerarían el anterior fallo judicial, declinando esta parte toda responsabilidad que se derive y advierte que lo pondrá de manifiesto al Organismo Judicial para que adopte la resolución que sea procedente en Derecho.

RESULTANDO que habiendosele dado traslado del anterior escrito a Electra de Logroño, S.A. esta contestó:

1º.— Que el terreno por donde tenemos proyectado instalar el cable subterráneo es propiedad, mitad proindiviso de don Hilario Calvo Martínez y don Gabriel Calvo Martínez.

2º.— Que don Gabriel Calvo Martínez, con fecha 16-12-82, nos autorizó para la realización de las obras en los citados terrenos como copropietario de los mismos.

3º.— Que don Hilario Calvo Martínez, se negó a autorizar, lo que nos obligó a la iniciación del expediente de expropiación.

4º.— Que lo que manifiesta don Hilario Calvo en el sentido de que sobre dicho terreno recayó Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, es completamente independiente de lo que atañe al expediente iniciado y que la imposición de servidumbre de paso que pretendemos, entendemos no vulnera el fallo judicial.

5º.— Que el trazado de nuestra línea subterránea en proyecto se hace por sitio completamente distinto al de las obras de cloaca o alcantarilla subterránea que había iniciado don Hilario Calvo y que dieron origen a la interposición de recurso por parte de su hermano don Gabriel Calvo y posterior juicio y sentencia antes mencionados.

RESULTANDO que no ha tenido entrada escrito aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descrita.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV y ET "Iturrimurri" en Haro.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 9 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3467

ANUNCIO

3695

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Carretera" en Alesón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.995.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3151

ANUNCIO

3696

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha

sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Mercado" en Haro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.037.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3518

ANUNCIO

3340

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Baños de Rioja" en Baños de Rioja, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.921.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3162

ANUNCIO

3341

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a ET "Santiago Aldaz" en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-16.821.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3163

ANUNCIO

3342

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Foncea" en Foncea de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.611.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3164

ANUNCIO

3822

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV "Nomas-Barrigüelo-Villamediana" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-11.964.

Logroño, 22 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3643

ANUNCIO

3765

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Pérez Galdós, 45" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.445.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3586

ANUNCIO

3769

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Eras II" en Fuenmayor, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.444.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3590

ANUNCIO

3770

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Calvo Sotelo II" en Entrena, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, du-

rante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.441.

Logroño, 14 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3591

ANUNCIO

3732

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Rey Pastor-2" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.440.

Logroño, 14 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3553

ANUNCIO

3733

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Villa Begoña" en Haro, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.229.

Logroño, 14 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3554

ANUNCIO

3766

Por María Jesús Fernández Ortega con domicilio en Quel, Grupo Bretón de los Herreros, 74 ha sido solicitada para instalar línea subterránea de baja tensión en Quel, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. 20.443.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3587

ANUNCIO

3767

Por Marino Bretón Herce con domicilio en Quel, calle Fragua, 29 ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea de baja tensión en Quel, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.442.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3588

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3670

Don Matías Villar Vitores solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Linares, margen derecha en el paraje denominado "El Cueto" del término municipal de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 6,4970 Has. que mide aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 25 metros de longitud, 15 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 57 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3492

NOTA-ANUNCIO

3774

La Comunidad de Regantes en formación "Río Zadorra" solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 360 litros/segundo a derivar del río Zadorra en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 600 Has. propiedad de sus comuneros.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Puesta en Riego por Aspersión de 572,3960 Has., en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos) y otros", suscrito por los Ingenieros de Caminos Don José Manuel Herrero Marzal y Don Francisco Javier Arenales Abad en Madrid y mayo de 1983, en el que para la puesta en riego de la superficie indicada justifican un caudal necesario de 343,42 litros/segundo, y en el que se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en 16 captaciones del río Zadorra en puntos que quedan bien definidos en los planos del proyecto, elevándose el caudal preciso mediante bombas centrífugas acopladas a tractores agrícolas, y 30.418 m. L. de tubería portátil de aluminio de 6 pulgadas de diámetro, y porta-aspersores de tubería del mismo tipo, también portátiles, de 4 pulgadas de diámetro, con los que se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías corres-

pondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3595

Inscripción de aprovechamiento

3259

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 24 de octubre de 1983 (Referencias: Expte. 7.829 control número 377766) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:

Cancelar la inscripción que, con el número 32.167 y a nombre de Electra de Nájera, aparece en el Libro 15, folio 83 del Registro General y Libro 2, folio 94 del Auxiliar, para ser sustituida por la siguiente:

Corriente de donde se derivan las aguas: (E-16). Río Najerilla.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica y riegos.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Canal de la Hidroelectra de Arenzana de Abajo.

Término Municipal y Provincia de la toma: Camprovin (La Rioja).

Caudal máximo concedido en l./s.: 2.014.

Salto bruto utilizado: 13'72 m. y útil 11'12 m.

Superficie regada en Has.: 13.8992.

Título del Derecho: Concesión por O. M. de 31 de octubre de 1955 para producción de energía eléctrica y prescripción por acta de notoriedad autorizada en 9 de octubre de 1969 por el Notario de Nájera, don Julio Burdiel Hernández para los riegos.

Observaciones: 1º.— Del caudal inscrito, 2.000 l./s. sin consumo son para producción de energía eléctrica y 14 l./s. para riegos.

Las núm. 2ª, 3ª y 4ª las generales.

Esta Dirección General conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por el Servicio, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a esa Comunidad de Regantes, para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Dios guarde a V. E. muchos años.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

3081

CAMARA AGRARIA LOCAL DE LOGROÑO

83

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la reparación de los caminos del término de Cascajos de la jurisdicción de Logroño denominados "Calleja Vieja" "El Medio" y "La Magdalena", de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 12 de sus Estatutos en relación con la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de

Manuel Calleja Rodríguez
201-80

1978. Confeccionado Presupuesto Especial para esta finalidad, aprobado y ratificado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con la normativa establecida al respecto por el Real Decreto 2474/1979 de 14 de septiembre, y aprobado asimismo el establecimiento de la derrama entre los titulares de las fincas afectadas, una vez deducida la aportación municipal concedida para esta obra, se comunica a todos los interesados que durante el presente mes de enero de 1984 se procederá al cobro de la misma, finalizando el día 31 de dicho mes el plazo de pago, y procediéndose con posterioridad a esta fecha al inicio del reglamentario procedimiento ejecutivo para el cobro de los débitos pendientes.

Logroño, 2 de enero de 1984.

El Presidente,

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

3836

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 546 de 1933 interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que por Ley ostenta de la Administración Estatal, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Haro en sesión de 29 de noviembre de 1933 sobre desnuclearización (Punto número 13 de los acuerdos adoptados en dicha sesión).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3657

EDICTO

3842

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 517 de 1933 interpuesto por don Alfredo Aranzubia Angulo, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 8 de septiembre de 1933, que resolvió el recurso de alzada formulado por don Armando Palacios Jiménez contra resolución de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Logroño, de 14 de enero de 1933, recaída en Expediente sancionador VP-LO-1/81, por la que se acordó la imposición de una multa de 5.000 pesetas al recurrente Sr. Aranzubia, promotor de las viviendas de protección oficial sitas en calle Pepe Blanco número 29-31, de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3663

EDICTO

3839

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 543 de 1933 interpuesto por don Pablo Torres Cascante, en nombre propio y en representación de "Conservas Torres, S.A." representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, de 5 de noviembre de 1932, sobre aprobación definitiva del contenido del Proyecto de Adaptación y Revisión del Plan General de Calahorra, excepto las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de Calahorra con posterioridad a la aprobación inicial; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo antes mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3660

SALA DE LO CIVIL

3843

Don Antonio Tudanca Sainz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"SENTENCIA: En la Ciudad de Burgos, a 5 de diciembre de 1933.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio de Retracto procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Angel Benito Simón, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Pradejón (La Rioja), no comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y como demandado- apelante, don Manuel Pinilla Catalán, mayor de edad, soltero agricultor vecino de Ausejo (La Rioja) representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Santiago Somalo de Diego, sobre retracto de colindantes, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia que, con fecha 27 de mayo de 1931, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra...

FALLAMOS: Qu revocando en parte la sentencia recurrida y estimando parcialmente la demanda debemos declarar y declaramos que el actor don Angel Benito Simón tiene derecho a retraer la finca rústica constituida por la parcela número 13 del polígono 15 de Ausejo, descrita en el hecho tercero de la demanda, en las mismas condiciones en que fue adquirida por el hoy demandado y reembolsando a éste la suma de diecinueve mil ocho pesetas (19.008 pts.); y en consecuencia debemos condenar y condenamos al demandado don Manuel Pinilla Catalán:

- 1) A estar y pasar por tales declaraciones.
- 2) A que entregue al actor la finca aludida una vez que éste le entregue la cantidad de 19.003 pesetas y,
- 3) Al otorgamiento de la correspondiente escritura pública dentro de los cinco días y a la fecha de la firma de esta resolución; absolviendo al demandado del resto de los pedimentos de la demanda; y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Firmados.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito; y para que sirva de notificación al litigante no comparecido expido el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1983.

3664

3684

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 382 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente Don José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Benito Corvo Aparicio

Don Pedro Meneses Vicente.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Gerardo Díaz Valer, mayor de edad, casado obrero, vecino de Casalarreina (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Alfonso López Villaluenga; y de otra como demandados-apelados, doña Narcisca Moyano Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Casalarreina (La Rioja); y doña Isidora Alvarez Pérez, vecina de San Salvador del Valle (Vizcaya); don Juan José, doña Micaela, don Benito y don Oscar Alvarez Pérez, con domicilio y vecindad desconocidos, todos mayores de edad, casados, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha siete de mayo de 1981 dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos, en lo esencial, la demanda deducida por la representación de don Gerardo Díaz Valer contra doña Narcisca Moyano Moreno, objeto del juicio, y en su virtud:

a) Declaramos resuelto el contrato de compraventa de cuatro de diciembre de 1974 referido en el hecho primero de la demanda.

b) Condenamos a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y a que devuelva o reintegre al actor la suma de trescientas mil pesetas del precio satisfecho, incrementada con la de ochenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas en concepto de daños y perjuicios acreditados y los intereses legales de aquella cantidad desde el momento de su entrega al fallecido esposo de la misma don Francisco Alvarez Pérez hasta aquel en que se haga efectiva su devolución, lo que se realizará en fase de ejecución de Sentencia.

c) Desestimamos en todo lo demás la demanda en cuanto a dicha demandada Sr. Moyano Moreno, así como en su totalidad respecto de los demás demandados doña Isidora, don Juan José, doña Micaela, don Benito y don Oscar Alvarez Pérez, a quienes absolvemos de la misma, sin imposición de costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fis-

cal y todos los demandados, incomparecidos en esta alzada y declarados en rebeldía en el juicio según dispone al efecto la Ley procesal civil lo pronunciamos mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Benito Corvo Aparicio.— Pedro Meneses Vicente.— Rubricados

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de diciembre de 1983.

3506

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE CITACION

3752

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro y su Partido en diligencias previas número 340 de 1983 sobre robo en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la localidad de Cuzcurrita de Río Tirón, el día 7 de diciembre actual, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de cinco días, para que comparezcan a prestar declaración como acusados José Luis Valle Corcuera, nacido en Lecina del Camino (Alava) el 19-5-58 hijo de José y de Fidela, y su último domicilio en Miranda de Ebro, calle Camino de los Pinos número 18; a Juan Carlos Soto Valdizan natural y vecino de Miranda de Ebro (Burgos) nacido el 15-5-62 hijo de Lucio y de Eloisa y último domicilio en Miranda de Ebro, calle Poblado de Ence M-5, y de Juan José Paniagua Susinos, natural y vecino de Miranda de Ebro, hijo de Juan José y de Rosa, nacido el 24-12-59 y último domicilio en Miranda de Ebro, calle Poblado de Ence manzana 6, vivienda 12, con apercibimiento que si no comparecen en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a 20 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3573

EDICTO

3746

Don Orestes Endéiz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 43 de 1981, a instancia de don Angel Riaño Labarga, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra don Antonio Saavedra Cuesta, vecino de Cuzcurrita de Río Tirón en reclamación de cantidad, cuantía 116.920 pesetas, en los que se saca a subasta por primera vez y por término de 20 días y por el precio de la tasación los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Vivienda número 5-B sita en la villa de Cuzcurrita de Río Tirón, compuesta de dos plantas con portal, vestíbulo y escalera, en primera planta, comedor-estar, cocina con salida al patio cercano, situada a la fachada posterior, además de un local conectado con la vivienda y salida al mismo patio posterior, en la planta primera, contiene además de la caja de escalera tres dormitorios y un baño, siendo la superficie ocupada en planta de 57 metros y 30 decímetros cuadrados y el patio posterior de 40 metros y 70 decímetros cuadrados y el portal de 98 metros cuadrados, que linda al Oeste o frente con espacio libre, Sur a la derecha entrando, la vivienda 14-A; Este o espalda, con el patio cercano y éste a su vez con espacio libre y Norte, o izquierda, con la vivienda número 4-B. Cuota de la participación de la finca de la que forma parte el 5,50%.

La finca matriz donde procede al folio digo del tomo 1.379 libro 86, finca número 6143 inscripción primera se halla gravada con una servidumbre a favor de doña Victoria Urbina Serralde, y sus hijos Sres. del Val Urbina

y los edificios que en ella se construyan. 1.— De paso de toda clase de vehículos y personas sobre los caminos que proyectan realizar en la finca afectada. 2.— De luces y vistas en toda la longitud del lindero Oeste, de predio dominante y en la extensión determinada por Código Civil. 3.— Del vertido de aguas pluviales en la misma extensión y lindero. 4.— Y toma de los cables de energía eléctrica, tubería de agua, así como del vertido o desagüe de las aguas residuales.

Aparece gravada con una hipoteca a favor de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja en garantía de la devolución de un préstamo de 360.000 pesetas, sus intereses de tres años al siete y medio por ciento anual, más una comisión de sesenta centésimas por ciento también anual y un veinte por ciento de principal para costas y gastos. Plazo: diez años. Resulta de la escritura otorgada en Haro al seis de octubre de 1971 ante el Notario don Francisco Sans Uranga.

—Un tractor marca "Ursus" matrícula LO-8.355.

—Un Land-Rover matrícula LO-8348-A

El valor de los bienes embargados fueron tasados pericialmente en la siguiente forma:

a) Edificio compuesto de planta baja más una elevada de 57,30 metros cuadrados construidos cada una valorado en 1.604.400 pesetas.

b) Un patio posterior al edificio antes descrito de 40,70 metros cuadrados valorado en 81.400 pesetas.

c) Un tractor marca Ursus matrícula LO-8.355 valorado en la suma de 80.000 pesetas.

d) Un Land-Rover matrícula LO-8348-A valorado en 170.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 1984, a las 11,30 de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del importe de la tasación que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.— Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.— Se hace constar la ausencia de título de propiedad debiendo observarse a este respecto el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes del actor, actuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a 15 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3567

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

3751

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Nájera, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 223/83, por lesiones y daños en accidente de circulación para el próximo día 10 de febrero de 1984, y hora de las 13, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en Plaza de Navarra, número 1, siendo parte en el mismo, Doris Schorer-Heisler, Theresa Schorer, Agnes Schorer, Fabian Schorer y Clemens Schorer.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la que se dicen, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3572

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3818

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 216/82, seguidos por accidente de circulación, se emplaza a AUTOTRADE, S.A. como apelado, para que en término de cinco días, pueda comparecer, si le conviniera, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Logroño, a usar de su derecho, personándose en la apelación, que contra la sentencia dictada en el Juicio de faltas arriba expresado, tiene interpuesta Juan Carol Fuste, y le ha sido admitida en ambos efectos.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento en forma al apelado, AUTOTRADE, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 20 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ZARAGOZA

EDICTO

3840

El Ilmo. Sr. D. Vicente García Rodeja Fernández, Juez de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 23 de febrero de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Nuestra Señora del Pilar, la venta en pública y primera subasta, de las fincas hipotecadas que se relacionan a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 679 de 1983, a instancia del BANCO CENTRAL, S.A., representado por el Procurador Sr. Bibián Fierro, contra "CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA):

1.— Número 40. Vivienda o piso 7º tipo C, adelante con tres puertas de entrada; consta de vestíbulo, cocina, comedor, paso-hall, salón-comedor, vestidor, tres baños, tres dormitorios de servicio, otro vestidor y terraza. De 159 metros cuadrados y 49 decímetros cuadrados útiles. Linda: Este, Plaza Alférez Provisional; Oeste, pasillo, de distribución, huecos de ascensores y patio de luces; Sur, huecos ascensores, patio de luces, pasillo distribución y piso tipo B de la misma planta y Norte, huecos de ascensores, patio de luces, pasillo distribución y piso tipo D, de la misma planta. Inscrito al tomo 1735, libro 775, folio 131, finca 49.277.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 pesetas.

2.— Número 41. Vivienda o piso 7º tipo D, adelante con dos puertas de entrada, consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, dormitorio servicio, aseo, dos baños, armario, pasillos, cocina y terrazas. De 142 metros y 7 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Este, Plaza Alférez Provisional; hueco ascensor, patio luces y piso tipo C de la misma planta; Oeste, piso tipo E de la misma planta; Norte, calle de Antonio Sagastuy y al Sur, con piso tipo C, pasillo distribución, hueco ascensor, patio luces y pasillo distribución.

Inscrito tomo 1735, libro 775, folio 134, finca 49.279

Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 pesetas.

3.— Una participación indivisa de treinta y tres enteros siete mil ochocientos doce diezmilésimas por ciento, concretada en utilización de las plazas de garaje números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del siguiente local de sótano:

Número uno. Local comercial único para uso de garaje, en planta de sótano o sótano segundo, susceptible de división. Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional; Oeste, finca de JIRESA; Sur, calle del Marqués de Murrieta y Norte, calle de Antonio Sagastuy. En líneas interiores, con servicios comunes al edificio, huecos de ascensores y rampa. Ocupa una superficie aproximada de 951 metros y 24 decímetros cuadrados.

Inscrito al tomo 1735, libro 775 folio 14, finca 49.199.

Valorado a efectos de subasta en 14.400.000 pesetas.

4.— Una participación indivisa de diez enteros nueve mil setecientos noventa y dos diezmilésimas por ciento, concretada en la utilización de las plazas de garaje números 1, 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 19 del siguiente local de sótano:

Número dos. Local comercial para uso de garaje en planta de sótano o sótano primero, susceptible de división. Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional; Oeste, con local número tres de la División Horizontal, finca de JIRESA; Sur, calle del Marqués de Murrieta y al Norte, calle de Antonio Sagastuy. En líneas interiores, huecos ascensores, hueco escalera y cuarto de contadores. Ocupa un asuperficie de ochocientos setenta y un metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados.

Inscrito al tomo 1735, libro 775, folio 17, finca 49.201

Valorado a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Expresadas fincas o porciones forman parte del edificio sito en Logroño, en las calles Plaza del Alférez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy, señalado con el número 5, por dicha Plaza. Ocupa una superficie el solar de novecientos sesenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca gravada y a las reformas y mejoras, ampliaciones, agregaciones y nuevas construcciones que se realizasen en lo sucesivo.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación que es el que sirve de tipo para esta primera subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a 19 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3661

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Procedimiento núm. 1.425-1.426/83

EDICTO

3777

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Carmen Corcuera Iñiguez y otra contra la demandada Limpistar, S.A. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por DESPIDO he acordado citar a la demandada Limpistar, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 19 de enero; 10,45 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso debiendo comparecer personalmente o mediante persona legítimamente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Limpistar, S.A. que se encuentra en ignorado

paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 21 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3598

Procedimiento número 1.412 de 1983

EDICTO

3778

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de María Luisa León Berganzo contra la demandada Cafetería Labrador (D. Ricardo Ruiz Navarro) en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Cafetería Labrador, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día uno de febrero, 10,15 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Cafetería Labrador que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 21 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3599

Procedimiento núm. 931 al 954/83 y otros

3827

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 931 al 954 y otros acumulados a instancia de José Daniel Villarreal Martínez y 38 más contra la empresa Francisco Sáenz Renta en reclamación sobre CANTIDADES en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la siguiente demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Una lijadora de planos marca Egurko, mod. 900-RP valorada en 1.250.000 pesetas.

—720 metros cúbicos de madera de haya en unos 20.000 tablones de 2 m/m. x 10 cm. de grueso y diferentes anchos, valorados en 12.960.000 pesetas.

—8 metros cúbicos de madera de chopo en tablón de 2 m/m x 2,5 cm. y diferentes anchos, valorados en 48.000 pesetas.

—Mitad indivisa de un inmueble sito en la localidad de Villanueva de Cameros, en la calle Extramuros número 24 de una superficie aproximada de 160 metros cuadrados en planta, distribuidos en exposición de muebles y almacén, más una planta superior de aproximadamente 60 metros cuadrados dedicada a trastero, valorada la mitad indivisa de dicho inmueble en 2.000.000 de pesetas.

—Existencias dentro del inmueble sito en la localidad de Villanueva de Cameros, en la calle Extramuros número 24: 88 paquetes de goma espuma para asientos de sillas de 15 por paquete; 42 de goma espuma de 10 asientos por paquete y un paquete de goma espuma en rollo

de 1.400 x 20 de 30 metros valoradas en 999.000 pesetas.

—Mitad indivisa de una finca sita en el término de La Cerrada, titulado "El Siervo", en la localidad de Villanueva de Cameros, de una superficie aproximada de 2.130 metros cuadrados en diferentes planos y distribuidos en taller transformación madera, sección de tapicería, sección de barnizado, almacén, cochera, oficinas servicios y viviendas, así como varios cubiertos para almacenaje de madera molino y un canal de agua de 500 metros lineales. Asimismo la Finca dispone de una red exterior eléctrica de 300 metros para suministro con torres metálicas y casilla receptora. Instalación eléctrica interior con tubo aislante de unos 130 puntos de luz y 29 cajas de distribución y tomas. Instalación de aire, convenientemente distribuida por todas las secciones con sus correspondientes purgadores y depuración. En la sección de transformación instalaciones de extracción de viruta de madera con autonomía a cada máquina y con vertido a cauce de Río, valorada la mitad indivisa en 4.000.000 pesetas.

—Mitad indivisa de una finca sita en el término municipal de Los Baltancos de Villoslada de Cameros, con una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, conteniendo dentro de la misma una chopera en producción; un edificio construido a base de sillarejo y cubierta de teja árabe, dedicado a aserradero; un pabellón sin ceramiento de 600 metros cuadrados y red de conducción eléctrica, valorada la mitad indivisa en 3.425.000 pesetas

Condiciones de la Subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pio XII número 33 primera Planta, en Primera subasta, el día 10 de febrero de 1934 en Segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1934 y en Tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1934 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11ª.— Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanta la titulación.

12ª.— Será de aplicación con carácter supletorio, la

Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3648

EDICTO

3641

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.331/82 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Octavio Madurga Martínez contra la empresa "Emilio Calvo García" domiciliada en Logroño, en reclamación de CANTIDADES hoy en trámite de ejecución con el número 208/82, se ha dictado Providencia que copiada literalmente dice así:

PROVIDENCIA Magistrado Sr. Conde Pumpido Ferreiro. En Logroño, a cinco de diciembre de 1933. Dada cuenta a tenor de lo preceptuado en la Orden de 7 de Julio de 1960, procédase al evaluo de los bienes embargados a don Emilio Calvo García designándose de oficio perito tasador a don José Luis Sanz Dulce, quien previos los trámites de aceptación, emitirá informes en término de ocho días, cuyo nombramiento se notificará al apremiado, para que en el plazo de dos días pueda designar perito a su costa que intervenga en el evaluo que se practicará por el nombrado de oficio en el plazo señalado, de no recibir orden en contrario. Lo mandó y firma S. S^o. doy fe.— Firmado J. L. Conde Pumpido. Ante mí: Jesús Ruiz Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 12 de diciembre de 1933.

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Jesús Ruiz Madorrán.— Firmados y rubricados.

3463

EDICTO

3591

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de La Rioja,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Procedimientos número 1.323/82 y 88/83, hoy día en trámite de ejecución seguida con el número 85/83, a instancia de Fernando Santolalla Moreno, contra la Empresa José Luis Benito Bezares, en reclamación de despido y cantidades, habiéndose dictado Providencia de fecha catorce de noviembre pasado, que literalmente dice:

"PROVIDENCIA Magistrado Sr. Conde Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a 14 de noviembre de 1933.— Dada cuenta; la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Logroño, únase a los Autos de su razón; y a la vista de su contenido, se decreta el embargo de bienes propiedad del ejecutado en los presentes Autos, José Luis Benito Bezares, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 461.824 pesetas de principal, más la suma de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y consistentes en

Finca urbana sita en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 51, piso séptimo o de ático derecha inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, en el Tomo 1.837, Libro 854 folio 004, finca número 56.991. A tal efecto, y una vez firme la presente Providencia que se notificará a la esposa del apremiado, doña Ester Remacha Utrilla, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la citada finca y la

remisión a esta Magistratura de las cargas, censos y gravámenes, o en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes el presente Proveído. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.— Firmado: J. L. Conde Pumpido. Ante mí: Jesús Ruiz.— Rubricados.”.

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presentes Autos, José Luis Benito Bezares y a su esposa, Ester Remacha Utrilla, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3413

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE BURGOS CEDULA DE CITACION

3638

En autos 1367/83 seguidos por Artur Da Vinha contra Cayetano-José María Acerete Esteban y otro, sobre cantidad se ha acordado citar al mencionado demandado, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día uno de febrero próximo a las once cuarenta y cinco horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso de juicio, en la reclamación que ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes. Se le requiere también para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cayetano José María Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a 30 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3460

CEDULA DE CITACION

3639

En autos 1397/83 seguidos por Bernardo Moreno Garrido contra Cayetano Acerete Esteban y ENCE, S.A. sobre Salarios, y según se acuerda por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, se cita al demandado Cayetano Acerete Esteban para que comparezca ante esta Magistratura número 2, el día uno de febrero próximo a las doce horas, para celebrar acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes igualmente se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Cayetano Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27 y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a 1 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3461

CEDULA DE CITACION

3640

En autos 1282-1294/83 seguido por José Caetano Branco y otros doce, contra Cayetano Acerete Esteban y ENCE, sobre Cantidad, se acuerda por el Ilmo. Sr. Magis-

trado de Trabajo número 2 de Burgos, don Rubén Jiménez Fernández, citar al demandada Cayetano Acerete Esteban, para que comparezca ante esta Magistratura número 2 el día uno de febrero próximo a las doce quince horas, para celebrar actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Se le cita asimismo para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Cayetano Acerete Esteban, cuyo último domicilio era en Logroño, Ctra. Villamediana, 27 y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, en Burgos, a uno de diciembre de 1983.

El Secretario,

3462

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

3492

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de noviembre de 1983, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General.

Arnedo, 24 de noviembre de 1983.

Bases para el ingreso en el subgrupo de administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Arnedo

Primera.— Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General y dotada con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición Transitoria 7.^a del Decreto 639/1975, de 21 de marzo. (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 60).

De conformidad con lo establecido en dicha Disposición el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, conforme estos últimos a lo que determine o esté determinado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales.

Tercera.— Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se

comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Cuarta.— Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante designado por la Administración del Estado. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja; y, el Secretario de la Corporación. Secretario del Tribunal: Un Técnico de Administración General de la propia Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio (escrito).— Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe

concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral).— Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria; dos de Principios de Derecho Político y Constitucional y de Derecho Administrativo, y tres de Administración Local (Derecho Administrativo Local y Haciendas Locales).

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio (práctico).— Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.— Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma Francés o Inglés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Programa del segundo ejercicio: Aparece publicado en el B. O. E. núm. 37 de fecha 12-2-1931, página 3254.

Octava.— Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez, salvo el cuarto ejercicio que se calificará con 2 puntos como máximo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel siendo el cociente a calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Arnedo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.— Incidencias: El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 14 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3315

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3655

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	262.860
2	Compra de bienes corr. y de servicios	55.490
4	Transferencias corrientes	6.650
TOTAL		265.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1	Impuestos directos	24.000
2	Impuestos indirectos	3.600
3	Tasas y otros ingresos	2.100
4	Transferencias corrientes	21.176
5	Ingresos patrimoniales	204.124

TOTAL 265.000

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Torre en Cameros, a 14 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3177

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

ANUNCIO

3677

Queda expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1983, durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier habitante del término o persona interesada puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, haciéndose constar que en caso de no haber reclamación alguna esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Torrecilla en Cameros, diciembre de 1983

El Alcalde,

3499

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

EDICTO

3547

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que regirá en la contratación directa del servicio de Recaudador-Agente Ejecutivo del Impuesto Municipal de Circulación, tasas y contribuciones especiales durante el año 1984, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Tudelilla, 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3369

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

ANUNCIO

3832

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión Plenaria celebrada el día 9 de diciembre del presente año 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.—Prestar su aprobación al proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, de acuerdo con el convenio suscrito por dicha Entidad con la Comunidad Autónoma de La Rioja con el fin de financiar la obra de Abastecimiento de aguas bajo las siguientes características:

Finalidad: Abastecimiento de aguas.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Interés: 16 por 100 anual.

Plazo: 15 años.

Anualidad de pago: Intereses trimestrales, y semestralmente, amortización.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Tirgo, 12 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3653

EDICTO

3811

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Plena celebrada el día 9 de Diciembre de 1983, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora del Suministro de agua potable a domicilio, que ha de regir a partir del 1 de enero de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre para que en el plazo de 15 días los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza.

Tirgo, 12 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3652

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

3828

Se recuerda que la cobranza en curso de las Contribuciones Especiales por obras del nuevo abastecimiento de aguas y construcción de depósito regulador del ejercicio 1983, tiene señalado los siguientes vencimientos:

Período voluntario: Día 15 de enero de 1984.

Período de prórroga: Días 17 de enero al 2 de febrero de 1984 con aplicación del cinco por ciento de recargo.

Advertencias:

Al vencimiento del período de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación del veinte por ciento de recargo.

La cobranza se realizará a partir del día 14 de diciembre en la oficina recaudatoria en Logroño.

Viguera, 10 de diciembre de 1983.

El Recaudador,

3649

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

3514

Por don Victorio Arancón Pascual, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ejecución de muebles de encargo en Formica, con emplazamiento en Villamediana de Iregua (La Rioja), en la calle Federico Martínez Arenzana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3337

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

EDICTO

3814

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1983, acordó aprobar las siguientes Ordenanzas Municipales:

1.—Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

2.—Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

3.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

4.—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

5.—Contribuciones especiales.

6.—Servicio de báscula municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

Villar de Torre, 5 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3335

EDICTO

3813

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, transcurrido el cual, de no formularse reclamaciones, su aprobación se elevará a definitiva.

Villar de Torre, a 30 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3334

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

EDICTO

3811

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, transcurrido el cual, de no formularse reclamaciones, su aprobación se elevará a definitiva.

Villarejo, a 30 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3632

EDICTO

3812

Este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas Municipales:

1.—Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

2.—Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

3.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

4.—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

Villarejo, a 5 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3633

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

EDICTO

3797

Por don Pedro Ochoa Espiga, se ha solicitado la correspondiente Licencia Municipal para la actividad de la venta de ultramarinos al por menor, con emplazamiento en Viniegra de Abajo (La Rioja), calle Domingo San- grador, núm. 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo pre- ceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no- viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afect- ados de algún modo por la actividad de referencia, pue- dan formular, por escrito, que presentarán en la Secre- taría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles

Viniegra de Abajo, a 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde

3617

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

EDICTO

3534

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión cele- brada el día 25 de noviembre de 1983, acordó dejar sin efecto el trámite de aprobación provisional del Proyecto de Delimitación del Suelo de Zarratón, para en su día proceder a redactar un nuevo proyecto acordó con las ne- cesidades de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zarratón, a 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3356

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

124

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 11 de enero de 1984, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las Obras de Ampliación de Nichos en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, y teniendo en cuenta la reconocida urgencia de su tramitación, se somete a información pública por plazo de cuatro días,

contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Calahorra, 13 de enero de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

138

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión ce- lebrada el día 30 de Diciembre de 1983, los proyectos de contratos de préstamos con la Caja Provincial de Ahor- ros de La Rioja, y otra con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas caracte- rísticas principales y en extracto son las siguientes:

a) Importe del préstamo a concertar con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja: 7.500.000 pts.

Finalidad: Refinanciar un préstamo que este Ayun- tamiento tiene concertado con la referida Entidad; a un plazo de amortización más largo y con dos años de ca- rencia.

Plazo de amortización (15 años), o sea 2 años de ca- rencia y 13 años siguiente de amortización.

Tipo de interés: 16% anual.

b) Importe del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja: 5.000.000 de pts.

Finalidad: Refinanciar un préstamo que este Ayun- tamiento tiene concertado con la referida Entidad; a un plazo de amortización más largo y con dos años de ca- rencia.

Plazo de amortización (15 años), o sea 2 años de ca- rencia y 13 años siguiente de amortización.

Tipo de interés: 16% anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de las operaciones: Los importes que remite el F. N. de Cooperación Municipal y arbitrios y tasas municipales.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el nú- mero dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina ante el que se reclama: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 3 de enero de 1984

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Adminis- tración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfi- ran a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por pa- labra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Dispo- siciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comu- nidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500